

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 32 DE 2022
EN LA ESE METROSALUD"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del **sistema de red contra incendio que está conectado a la red del tanque de agua interno** para los Hospitales de San Cristóbal, Nuevo Occidente, uh Buenos Aires y los Centros de Salud de la Cruz, San Lorenzo, Alfonso López, la Esperanza, San Camilo, Manantial de Vida, Urgencias uh Doce Octubre, Clínica de la Mujer y Sede Sacafin de la ESE Metrosalud
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 22029 de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL VEINTIUN PESOS (\$71.726.021)**, de los cuales CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) son para **Correctivo**, incluidos impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del **sistema de red contra incendio que está conectado a la red del tanque de agua interno** para los Hospitales de San Cristóbal, Nuevo Occidente, uh Buenos Aires y los Centros de Salud de la Cruz, San Lorenzo, Alfonso López, la Esperanza, San Camilo, Manantial de Vida, Urgencias uh Doce Octubre, Clínica de la Mujer y Sede Sacafin de la ESE Metrosalud

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE



MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Luz Aide Saldarriaga Urreo – Abogada Contratista		24/03/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gomez – Asesora Jurídica		24/03/2022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		24/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma